

Objetivos

Herramientas

-Promover la generación de empleo registrado, en especial, facilitando la inserción laboral de los trabajadores/as más vulnerables

Programa de entrenamiento para el trabajo y de inserción laboral

- Contribuir a la registración de trabajadores

Ley de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral N°26.940

- Proteger el trabajo registrado en las empresas

Programa de Recuperación Productiva



Definición

PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO (EPT)



Es un aprendizaje práctico en empresas que brinda herramientas al trabajador para poder desenvolverse en un trabajo y brinda a las empresas la posibilidad de formarlos de acuerdo a sus requerimientos.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (PIL)



Es un instrumento a través del cual los empleadores pueden descontar del salario un monto abonado a los trabajadores por el MTEySS abonando las contribuciones sobre la totalidad del salario a la Seguridad Social.



Destinatarios

Empresas

- Micro, pequeñas, medianas o grandes empresas que no posean sanciones por trabajo no registrado o hayan realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.

Trabajadores

- Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR)
- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo
- Seguro de Capacitación y Empleo **
- Seguro por Desempleo
- Cursos de Formación Profesional apoyados por el MTEySS
- PROMOVER
- Población de Desarrollo Social

** Personas víctimas de violencia doméstica, Personas privadas de la libertad y liberados, Personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, Personas víctimas de trata sexual y laboral, Personas del colectivo transexual, Personas en áreas en situación de emergencia (inundaciones) y Personas refugiados por convenio con ACNUR .



PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

Proceso de aprendizaje

- Los aprendices llevan a cabo acciones de formación teórica y práctica en el puesto de trabajo
- La empresa asigna un tutor de la empresa para acompañar al aprendiz
- La empresa le entrega al aprendiz un certificado luego de concluido el proyecto

Jornada y duración de las acciones

- Las acciones se desarrollan en jornada reducida, de hasta 20 horas semanales.
- Se pueden llevar a cabo de lunes a viernes en horario diurno (5:00 a 22:00 horas)
- Su duración máxima es de hasta de 6 meses.

Prestaciones

- Los aprendices perciben un mínimo obligatorio de \$ 3600 por mes
- La empresa debe brindar a los aprendices un Seguro de Accidentes Personales
- También la empresa debe otorgarles a los aprendices una Cobertura de Salud.

No hay relación laboral entre el trabajador y la empresa mientras dure el entrenamiento



PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR

- No haber tenido con el/la participante seleccionado/a relación laboral alguna en los últimos dos años.
- No haber realizado despidos colectivos en los últimos 6 meses
- No poseer sanciones por empleo no registrado sin regularizar
- Estar inscriptas en la AFIP
- Contar con una habilitación municipal
- Contar con un espacio de infraestructura edilicia y equipamiento adecuado para llevar a cabo el proyecto



Monto de la Ayuda Económica que reciben los participantes

\$5400

	Micro Empresas	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas
Aporte MTEySS (en la cuenta bancaria del aprendiz)	\$5400	\$4900	\$4200	\$2800
Aporte Empresa (en mano al aprendiz)	\$0	\$500	\$1200	\$2600
Seguro de Accidentes personales Ley 17418.				
Programa Médico Obligatorio. (si no hay prestador de salud en localidad la empresa abonará \$400 al aprendiz)				

Micro Empresas
0 a 5 trabajadores
REGISTRADOS

Pequeñas Empresas
6 a 15 trabajadores
REGISTRADOS

Medianas Empresas
16 a 80 trabajadores
REGISTRADOS

Grandes Empresas
Más de 80 trabajadores
REGISTRADOS



PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

VENTAJAS PARA LA EMPRESA

- Contar con un servicio gratuito de preselección de candidatos/as por parte de la OE según el perfil solicitado, pudiendo entrevistar y seleccionar a los/as participantes que desee.
 - Formar en su empresa a trabajadores/as desocupados/as de acuerdo a sus requerimientos específicos y conocer su desempeño sin la obligación de contratación.
 - El entrenamiento es co-financiado por el MTEySS, por lo tanto el costo para la empresa es bajo
 - Seleccionar a las personas que desee insertar laboralmente durante o al finalizar el EPT contando con más beneficios por la inserción
- Mientras dure el entrenamiento no hay relación laboral

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

Asegurarse de que los participantes:

- Aprendan nuevas tareas durante el EPT
- Tengan designado un tutor/a cada 10 participantes
- Cuenten con un certificado firmado por la empresa al finalizar el EPT
- Cuenten con un Seguro de accidentes personales y un PMO
- Cobren mensualmente el monto de dinero que le corresponda a la empresa según su tamaño



PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

Res.SE N°602-2016 art. 9

Principales características

Apoyo a nuevas contrataciones

- Se apoyan las nuevas contrataciones registradas que hagan las empresas en el marco de las Leyes de Contrato de Trabajo N° 20.744*, Régimen de Trabajo Agrario N° 26.727 y Trabajo en la Construcción N° 22.250.

Registración de los trabajadores

- Las empresas registran dando el Alta Temprana del trabajador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos

Mecanismo de pago del aporte del MTEySS y de las empresas

- Desde el MTEySS se paga un monto mensual al trabajador que las empresas descuentan del salario que tienen que abonar al trabajador.

Aportes y contribuciones a la Seguridad Social

- La empresa paga los aportes y contribuciones sobre la totalidad del salario.

* Se exceptúa el "Contrato de Trabajo Eventual", la modalidad de "Contrato a Plazo Fijo" será habilitado en aquellos casos que la contratación sea como mínimo 1 año

Acompañamiento económico a las Empresas industriales del Plan 2020

JORNADA COMPLETA	Micro Empresas	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Sólo aplica para empresas industriales* del Plan 2020 o radicadas en Parques Industriales del RENPI								
Aporte MTEySS (en la cuenta bancaria del trabajador/a)	\$4850											
JORNADA PARCIAL	\$2000											
Aporte Empresa (en recibo de sueldo)	Lo que resta hasta alcanzar el salario de Convenio lo aporta la empresa y los contribuciones patronales sobre la totalidad del salario.											
Duración												
Edad / Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Cualquier edad y condición												

* Cadenas productivas del Plan Estratégico Industrial 2020: Cuero, calzado y marroquinería, Foresto maderera, Textil e indumentaria, Avícola, porcina y láctea, Materiales para la construcción, Automotriz y autopartistas, Maquinaria agrícola, Medicamentos de uso humano, Bienes de capital, Software y Química y petroquímica.



Buenos Aires Ciudad



Acompañamiento económico a las Empresas Programa de Inserción Laboral Línea Tradicional

JORNADA COMPLETA	Micro Empresas	Pequeñas Empresas	Medianas Empresas	Grandes Empresas								
Aporte MTEySS (en la cuenta bancaria del trabajador/a)	\$6500	\$5600	\$4800	\$3900								
JORNADA PARCIAL	\$2600	\$2300	\$2000	\$1600								
Aporte Empresa (en recibo de sueldo)	Lo que resta hasta alcanzar el salario de Convenio lo aporta la empresa y los contribuciones patronales sobre la totalidad del salario. Aplican beneficios Ley 26940.											
Duración												
Edad / Meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Hasta 40 años												
Más de 40 años/Mujeres												

Acompañamiento económico a las Empresas Programa de Inserción Laboral EMPALME												
• JORNADA COMPLETA						• JORNADA PARCIAL						
\$6000						\$3000						
Duración												
Edad / Meses	1	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24
Cualquier edad y condición												

* Una Empresa podrá contratar personal con el beneficio del PIL para Programas Sociales si antes de estas incorporaciones su dotación de personal por tiempo indeterminado es igual o superior a la que tenía registrada en SIPA al 31.12.2016



Empresa

RECIBO DE HABERES		LEY 20744	ORIGINAL EMPLEADOR		
EMPLEADOR: Nombre del Empleador					
DOMICILIO: Calle XXX Capital Federal		N° C.U.I.T.: 20-XXXXXXXX-8			
Fecha último depósito 10/06/2017	Lapso Julio de 2017	Depositado en Banco Nación			
EMPLEADO: Nombre del Empleado					
Fecha de Ingreso 01/07/2017	Codigo de Obra Social 400800	Calific. Profesional Vendedor	Tarea Cumplida	Sueldo basico 16.424,67	N° C.U.I.L. 23-XXXXXXXX-9
Remuneración correspondiente al mes de: Julio de 2017					
LIQUIDACIÓN					
Detalle	Cantidad	Haberes Sujetos a deducciones	Haberes Exentos	Deducciones	
SUELDO BRUTO		16424,67			
Jubilación	11%			1806,71	
LEY 19.032	3%			492,74	
Cuota Sindical					
Obra Social	3%			492,74	
Totales	17%			2792,19	
SUELDO NETO		13632,48			
Resolución MTEySS N° 45/2010 / Decreto N° 304/2017		4000,00			
Sueldo a cargo del empleador		9632,48			
Recibi conforme la suma de pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 48/100					
En concepto de mis haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
Buenos Aires 01 de julio de 2017					
SON \$		9632,48			
FIRMA EMPLEADO					

